



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

03 JUN 2019

DECRETO N° 939 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 843, de fecha 13 de mayo del año 2014 , que otorga una subvención a la Academia de Danza Byfon La Serena; el certificado de fecha 29 de abril del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Academia de Danza Byfon La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 29 de abril del año 2019; la solicitud de subvención de la Academia de Danza Byfon La Serena, de fecha 25 de marzo del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

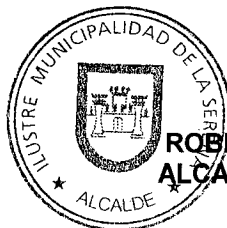
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 15 de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Academia de Danza Byfon La Serena**, R.U.T. N° 53.320.979-3, representada por doña **Jacqueline del Rosario Jorquera Alaníz**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en calle [redacted] mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), destinada a cubrir parte de los gastos de traslado al Certamen Danzamerica 2019, a realizarse en la ciudad de Córdoba Argentina.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Academia de Danza Byfon La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MP/VV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ACADEMIA DE DANZA BYFON LA SERENA

En La Serena, a 15 de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **ACADEMIA DE DANZA BYFON LA SERENA**, R.U.T. N° 53.320.979-3, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2315, de fecha 12 de julio del año 2013, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 850, de fecha 1 de octubre del año 2013, representada por doña **Jacqueline del Rosario Jorquera Alaníz**, R.U.T. N° con domicilio calle se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, otorgar una subvención de \$400.000.- en beneficio de la **Academia de Danza Byfon La Serena**, destinada a cubrir parte de los gastos de traslado al Certamen Danzamerica 2019, a realizarse en la ciudad de Córdoba Argentina. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 843, de fecha 13 de mayo del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Academia de Danza Byfon La Serena**, una subvención de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), destinada a cubrir parte de los gastos de traslado al Certamen Danzamerica 2019, a realizarse en la ciudad de Córdoba Argentina.

TERCERO: Por su parte, la **Academia de Danza Byfon La Serena**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: Déjese establecido que la **Academia de Danza Byfon La Serena**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.


SEXTO: La **Academia de Danza Byfon La Serena** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 850, de fecha 1 de octubre del año 2013.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Jacqueline del Rosario Jorquera Alaníz** para representar a la **Academia de Danza Byfon La Serena**, consta en el Certificado de fecha 29 de abril del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JACQUELINE DEL ROSARIO JORQUERA ALANIZ
ACADEMIA DE DANZA BYFON LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Academia de Danza Byfon La Serena
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/vcp